



Resolución Ministerial N° 0177-2007-ED

Lima, 26 ABR. 2007

CONSIDERANDO:



Que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional (DINESUTP) y la Dirección de Educación Superior Pedagógica (DESP), viene desarrollando desde el año 2002 el Programa de Formación en Servicio que tiene por finalidad promover y apoyar el desarrollo personal, pedagógico y social de los profesores que laboran en las instituciones educativas públicas de todo el país;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2007-ED, para el período 2007-2011, se ha previsto desarrollar el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, con el objetivo de normar y orientar las acciones de capacitación dirigidas a mejorar las capacidades, conocimientos, actitudes y valores de los docentes de Educación Básica Regular, en función de sus demandas educativas y la de su respectivo contexto socio cultural y económico-productivo;



Que, para tal efecto, resulta necesario suscribir Convenios de Cooperación Interinstitucional con Universidades Públicas y/o Institutos Superiores Pedagógicos Públicos, cuyas sedes se encuentren, preferentemente, en los ámbitos de atención, quienes tendrán a su cargo la planificación, organización, ejecución, evaluación e información sobre las acciones propuestas en el Plan de Capacitación que apruebe la Dirección de Educación Superior Pedagógica del Ministerio de Educación;



Que el artículo 37° del Decreto Legislativo N° 560 – Ley del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro podrá delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función de Ministro de Estado;



Que resulta necesario emitir la Resolución Ministerial que apruebe la suscripción de los referidos Convenios, así como autorizar al representante del Ministerio de Educación para que suscriba los mismos; y,



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:



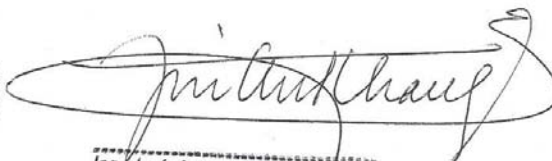
Artículo 1°.- Aprobar los Convenios Específicos de Cooperación Institucional a ser suscritos entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para la ejecución del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente dirigido a Docentes de Educación Básica Regular – Ítems N° 07 y 09 – Nivel de Educación Inicial y Secundaria, respectivamente.



Artículo 2°.- Autorizar al Secretario General para que, en nombre y representación del Ministerio de Educación, suscriba los Convenios a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación